

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

Villaguay, 28 de septiembre de 2023

VISTO:

La Resolución Nº 1844/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se extiende el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad de crianza de aves de engorde por sistema integrado que desarrollará la Sra. Echaniz Claudia Griselda –C.U.I.T. Nº 23-17897523-4-; a través de DOS (2) galpones, con una capacidad de alojamiento máxima de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (25.950) aves por ciclo; ubicados en las siguientes coordenadas: Latitud 31º88'74,38" - S y Longitud 59º06'28,51"- O del Ejido Sur, ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Que en cumplimiento de las legislaciones vigentes, es necesario realizar la renovación del correspondiente certificado.

Que la actividad que se desarrollará consiste en la cría y engorde de pollos parrilleros, por sistema tradicional de locación de servicios, y con integración a la empresa NOELMA S.A.

Que el establecimiento cuenta con DOS (2) galpones, totalizando una superficie de producción de DIEZ MIL (10.000) metros cuadrados (m²) , con una capacidad de alojamiento máxima de VEINTICINCO MIL (25.000) aves por ciclo.

Que el día 02 de mayo de 2.018, la municipalidad de Santa Rosa de Villaguay, otorgó el permiso de uso del predio perteneciente a Echaniz Claudia Griselda, en carácter de propietaria de la granja.

Que las presentes actuaciones deben encuadrarse en lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 4.977/09 del Gobierno de Entre Ríos.

Que al corresponderle una Categoría con valor 1 (“Actividad de Bajo Impacto Ambiental”), la peticionante queda eximida de efectuar la presentación del Estudio de Informe Ambiental.

Que en consecuencia corresponde que se extienda la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al emprendimiento.

Que a tales efectos se hace necesario el dictado del presente decreto;

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE

////////////////////////////////////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

//////////Página N°2//////////

- Art. 1º).- EXTIÉNDASE la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental** a la actividad de crianza de aves de engorde por sistema integrado que desarrollará la Sra. Echaniz Claudia Griselda –C.U.I.T. N° 23-17897523-4-; a través de DOS (2) galpones, con una capacidad de alojamiento máxima de VEINTICINCO MIL (25.000) aves por ciclo; ubicados en las siguientes coordenadas: Latitud 31°88'74,38” - S y Longitud 59°06'28,51”- O del Ejido Sur, ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.
- Art. 2º).- DISPÓNGASE** que el Certificado de Aptitud Ambiental caducará de pleno derecho en caso de cambios en la titularidad o en la ubicación de la planta. Cualquier cambio en el proceso productivo debe notificarse de manera inmediata y por escrito a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos y a la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad de Villaguay.-
- Art. 3º).- NOTIFÍQUESE** a la interesada que el no acatamiento de lo determinado en el Decreto Provincial N° 4.977/09 podrá motivar la aplicación de las sanciones establecidas en el Capítulo 10º de dicha norma.
- Art. 4º).- ESTABLÉCESE** que el proponente deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y/o Dirección de Ambiente Sustentable Municipal según corresponda, en los plazos establecidos a partir de la puesta en vigencia del Certificado.-
- Art. 5º).- COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

os.

Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas
A/C de la Sec. De Gobierno

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay